

Expte: 082/2017

PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA INTERSYSTEMS IBERIA, SL, CUYO OBJETO ES LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO TEMPORAL DE LICENCIAS DEL MOTOR DE INTEGRACIÓN ENSEMBLE -INTERSYSTEMS PARA LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD.

Iniciado expediente administrativo para la prórroga del contrato relativo a la cesión del derecho de uso temporal de licencias del motor de integración ENSEMBLE -INTERSYSTEMS para la Gerencia Regional de Salud, del cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 31 de mayo de 2017 finaliza el contrato con la empresa INTERSYSTEMS IBERIA, SL., relativo a la cesión del derecho de uso temporal de licencias del motor de integración ENSEMBLE -INTERSYSTEMS para la Gerencia Regional de Salud suscrito el día 28 de mayo de 2015 en el que se establece que el plazo de ejecución del mismo será desde el 1 de junio de 2015 hasta el 31 de mayo de 2017.

SEGUNDO.- La Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información informa de la necesidad de prorrogar el contrato desde el día el 1 de junio de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018. La empresa INTERSYSTEMS IBERIA, SL, da su conformidad a la formalización de la prórroga del contrato.

TERCERO.- El Director Económico, Presupuestario y Financiero de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, dicta, con fecha 7 de febrero de 2017, Resolución de Inicio del expediente de prórroga.

CUARTO.- La Intervención Delegada de la Gerencia Regional de Salud ha contabilizado la retención de crédito para sufragar los gastos derivados de la prórroga.

QUINTO.- La Intervención Delegada de la Gerencia Regional de Salud ha intervenido de conformidad el expediente, con fecha 21 de febrero de 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud en relación con lo indicado en el apartado 2 de la disposición adicional tercera del Decreto 42/2016 de 10 de noviembre, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Gerencia Regional de Salud, la competencia para resolver corresponde al Director Económico, Presupuestario y Financiero de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

SEGUNDO.- La cláusula sexta del contrato establece que el contrato será susceptible de prórroga en la forma y condiciones indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, indicando dicho pliego que la duración máxima del contrato incluidas la/s prórroga/s es de 3 años.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y a propuesta de la Directora de Infraestructuras y Tecnologías de la Información,

RESUELVO

PRIMERO.- Prorrogar, por el periodo de 1 año, desde el 1 de junio de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018, el contrato suscrito entre la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y la empresa INTERSYSTEMS IBERIA, SL, relativo a la cesión del derecho de uso temporal de licencias del motor de integración ENSEMBLE -INTERSYSTEMS para la Gerencia Regional de Salud.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por una cuantía total de 116.160,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria y a los ejercicios detallados a continuación:

AÑO	Precio (€)	IVA (21%) (€)	TOTAL (€)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2017	32.000,00	6.720,00	38.720,00	05.22.312A02.206.00.0
2018	64.000,00	13.440,00	77.440,00	05.22.312A02.206.00.0
TOTAL	96.000,00	20.160,00	116.160,00	

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el ya mencionado Decreto 9/2012, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.





Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, a 21 de febrero de 2017

**EL DIRECTOR ECONÓMICO, PRESUPUESTARIO
Y FINANCIERO**


José Ángel Amo Martín



